

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2791
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL CERRO CRISTALES P.H.
-**DEMANDADAS:** FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO
CERRO CRISTALES FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA
S. A.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2018-00225-00.

DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que la señora Elizabeth Bastidas Rivera, en su calidad de inspectora de policía Urbana Categoría Especial asignada a la Inspección de Policía Permanente de Siloé, devuelve el despacho comisorio No.31 librado el día 16 de julio del año 2018, debido a que una vez consultada la página web de la Rama Judicial, pudo constatar que el proceso de la referencia fue terminado por pago, ello sumado a que la parte interesada no se presentó ante su despacho para realizar el trámite de rigor.

En ese sentido y teniendo en cuenta que por auto interlocutorio No. 592 del 15 de febrero del 2019, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, se agrega sin consideración alguna el oficio que devuelve el despacho comisorio anotado.

Por lo previamente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración alguna el oficio que devuelve el despacho comisorio No.31 expedido el 16 de julio del 2018.

SEGUNDO: DEVOLVER al archivo el expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2018-00225-00)